



Federación Nacional de Voleibol de Guatemala

Encargado de Actualización: María José Calderon Cordero

Fecha de actualización: 22/07/2026

Información Contratos, Licencias o Concesiones para Usufructo

Artículo 10, numeral 16, Ley de Acceso a la Información Pública

NOTA

De acuerdo al artículo 10, numeral 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente indica: “La Información relacionada a los contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de Bienes del Estado”, la Federación Nacional de Voleibol de Guatemala, no tiene ningún contrato, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes de Estado, por tal motivo, no se puede brindar la información a la que se hace referencia en el numeral y artículo anteriormente citado.